



1501

subiendo su Deuda acrecia el Capital imponible de la Alcaldía de Ayerbe a
fin de que todo a importar en mano no sea el necesario para que se cubra del Im-
por. o. propuesto, deviendo decir al P. por contestación que quedando en el H. de
partimiento del año último la exigencia de 1.000.000 y considerándose segun
lindator que expidieron en esta oficina, que el producto de las aguas que enca-
men en el mismo por el año corriente de acuerdo a lo que asciende a 63.696. S. de lo que
deducida una tercera parte para gastos de acequias, limpia de canales
y alcantarillado queda un líquido para la reposición de 38.798., y demone-
guo como lo consignado en el anotamiento de la H. de Ayerbe a otra aguas
sea 12.698, en visto de lo cual aumentara al deficit general 33.200 que con
lo expuesto quedan 1.000.000. S. de 63.200, y siendo lo que se necesita para
cubrir el cargo del Impor. o. 160.000 hay de exceso 3.200. Dijo lo
dijo al P. para su intervención y cumplimiento. Dir. V. Marzo 16 de
Enero de 1858. - Antoni Estevan. Sez. Alcalde Constit. de la Frontera. Almado
En suscitada H. de Ayerbe y Frontera consta en cumplimiento del ordenando en la
precedente comunicación, y en lo terminar que en la misma se recopilaron
afijado en el expediente de remisión de que lleva el número 1858, la
que corresponde, y señalado la cesta de contribución que se designa
en el precedente escrito, a los Srs. D. Estevan Dalgo de Cimarr y
Díaz, con destino de la total agua, como suministrante y respon-
da en tal medida comunicar y siendo por disposición del Expediente
no quedan en tal cooperación facultades, por el medio la cesta de
la contribución que lleva el número 1858, se pide se solicite en la
anterior instancia, y por lo mismo dicho Señor de Cimarr y con destino
de la total agua, si lo consideran conveniente, pueden diligir a la
estada administración, la que como Tribunal competente